EL CODIGO DE TRABAJO

triunfó en Moravia y con él las justas aspiraciones de los trabajadores de la Hacienda CHALE

Con el pretexto de la reducción de la jornada de trabajo impuesta por el Código de Trabajo, el administrador de la Hacienda Chale, en Moravia, redujo los salarios de los peones de tres colones 30 céntimos, que venían devengando, a dos colones cincuenta. Se dijo a los peones que la culpa era del Código de Trabajo y se trató de insinuar que esta legislación lejos de beneficiar a los trabajadores los perjudicaba. Esto produjo, naturalmente, una gran confusión y un gran descontento.

En vista de estas circunstancias, el Sindicato Agrícola del cantón, con la colaboración del compañero Quirós, Srio. de Vanguardia Popular en Moravia, convocó a asamblea a todos los peones de Chale. La reunión tuvo lugar, el miércoles en la tarde. Asistió a ella, como delegado del Partido, el compañero Ferreto. Este último hizo una explicación sobre los verdaderos alcances del Código y puso de relieve el engaño y la injusticia de que estaban siendo víctimas los peones de la Hacienda Chale. Puestas en claro las cosas, por unanimidad los trabajadores presentes acordaron parar el trabajo en la Hacienda en la mañana del día siguiente y trasladarse a San José para plantear el asunto al Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Mientras tanto, el elemento cortesista de Moravia se daba a la tarea "democrática" de introducir la desconfianza y la confusión entre los trabajadores, afirmándoles que el Código no servía, que Calderón Guardia los estaba engañando y que sólo don León Cortés podría salvarlos, cuando llegara al poder.

Al día siguiente, conforme fué acordado, se efectuó el paro. Pero antes de que se trasladaran los trabajadores a San José, el señor Chale los hizo llamar por medio del Cura y después de enterarse de los motivos del descontento, dió la razón a los trabajadores y los invitó a volver al trabajo, aceptando la demanda de pagar los tres colones 30 céntimos por la jornada reducida de trabajo. En esta forma, gracias a la firmeza de los trabajadores, a la orientación correcta dada por los compañeros de Vanguardia Popular al Sindicato Agrícola de Moravia y al espíritu progresista mostrado por el señor Chale, se solucionó en bien de los trabajadores, el conflicto surgido en ese cantón. Los cortesistas, por su parte, quedaron con un palmo de narices.

En marcha el movimiento Obrero y Campesino

Reorganizado el Comité Sindical de Enlace de Turrialba

El Comité Nacional Sindical de Enlace ha sido notificado que el Comité Sindical de Enlace de Turrialba ha sido reorganizado en la siguiente forma: Srio. General, Gonzalo Coto; Srio. de Actas y Acuerdos, Fernando Garbanzo; Srio. de Finanzas, Arturo Tendio; Srio. de Correspondencia, Ismael Arias; Srio. de Propaganda, Virgilio Calvo; Srio. de Organización, Francisco Barrantes; Fiscal, Manuel Madrigal; Prosecretarios: Armando González, Juan Arias, Rafael Solís y Nery Hernández.

Reorganizado el C. C. S. del Sindicato de Panaderos de Turrialba

El Comité Nl. Sindical de Enlace ha sido notificado de la reorganización del CCE. del Sindicato de Panaderos de Turrialba, en la siguiente forma: Srio. General, Arturo Tencio; Srio. de Actas, Evaristo Bergara; Srio. de Correspondencia, Manuel Madrigal; Secretario de Finanzas, Juan López; Srio. de Organización y Prop., Alejandro López; Secretario de Cultura y Deportes, José Enoch Dittel; Fiscal, Rodrigo Fernández; Prosecretarios, Oscar Mayorga, Víctor Tencio, Raúl Mata, Guillermo Jiménez. Representantes ante el Comité Sindical de Enlace: Arturo Tencio y Manuel Madrigal.

Recorrido de células

—o—

En la semana del 27 de Set. al 2 de Octubre, 1943.

—o—

Célula La Uruca: Guillermo Fernández, martes a las 6 de la tarde.
Célula Simón Bolívar: Carlos Luis Moya, martes a las 7 de la noche.
Célula Pepe Díaz: Manuel Moscoa, lunes a las 9 a. m.
Célula Empresa Nº 1: Arnoldo Ferreto, miércoles a las 5 de la tarde.
Célula Empresa Nº 4: Víctor Cordero, viernes a las 7 de la noche.

Tema a tratar: divulgación del Programa del Partido.

A las demás células les visitarán en las próximas semanas compañeros de capacitación.

Comentarios al CODIGO DE TRABAJO

A cargo de E. BENAVIDES CHAVERRI

EL AUXILIO DE CESANTIA.

1.—Si un patrono despide a un trabajador sin que éste haya dado motivo justo, debe darle una suma de dinero proporcional al tiempo de trabajo. Esto es lo que se llama "auxilio de cesantía". Si el trabajador despedido tieen más de tres meses de trabajar para el patrono, le corresponde un auxilio de cesantía de diez días de salario. Si tiene más de seis meses, tiene derecho a veinte días de salario, si un año, a un mes de salario, si dos años, a dos meses de salario, etc.

No debe confundirse el auxilio de cesantía con la indemnización de perjuicios. De ésta última hablamos ya e nel artículo anterior. La indemnización de perjuicios sólo tiene lugar cuando el patrono no cumple con el requisito del aviso previo. El auxilio de cesantía, en cambio, tiene lugar siempre, aun cuando al trabajador se le haya dado aviso de que va a ser despedido. El fundamento del auxilio de cesantía, no es, como algunos erradamente piensan, el perjuicio causado al trabajador por el hecho del despido sin razón justificada. Tanto no es así, que si el trabajador despedido encuentra trabajo inmediatamente, no por eso pierde su derecho al auxilio de cesantía. La confusión se origina de que literalmente el término indica ayuda en caso de que el trabajador quede cesante, pero el significado literal de la expresión no responde ya al contenido de la misma.

Ya sabemos que cuando al trabajador se le causa un daño por un despido violento sin que haya mediado aviso previo, debe indemnizársele en la forma que dejamos expuesto en nuestro comentario anterior. El fundamento del auxilio de cesantía, es un fundamento económico-social que consiste en lo siguiente:

Es un hecho reconocido hoy que entre la fuerza de trabajo y la dedicación personal del trabajador, por un lado, y por otro el salario que recibe en cambio, no puede haber nunca una completa igualdad. Nunca el trabajador puede estar absolutamente bien pagado, puesto que lo que él da a su patrono es nada menos que su propia persona; son sus fuerzas, su inteligencia, sus nervios, lo que pone durante el mayor tiempo de su vida en uso y provecho del patrono. A cambio de esto recibe una determinada cantidad de dinero (salario) que en el mejor de los casos es apenas suficiente para asegurarle un mínimum de vida más o menos holgado. Es un hecho también que los grandes capitales y la prosperidad de las clases acomodadas, proviene fundamentalmente del trabajo del asalariado. Pues bien, al auxilio de cesantía, en buena tesis, es una especie de devolución que el patrono hace al trabajador que despide. Es, en otros términos, un reconocimiento o gratificación que el trabajador merece por el tiempo de sus servicios.

Las legislaciones sociales más avanzadas tienden cada vez más a dar este fundamento al auxilio de cesantía. En Colombia, por ejemplo, se trata de establecer la obligatoriedad del auxilio de cesantía aún en los contratos de trabajo a plazo fijo, y a reducir el mínimo de tiempo de trabajo necesario para tener derecho a este beneficio legal.

Nuestro Código de Trabajo es en esto bastante conservador y hasta injusto, toda vez que limita el auxilio de cesantía únicamente a los contratos de trabajo por tiempo indefinido y señala como tiempo mínimo de trabajo tres meses, que nos parece demasiado. Si, por ejemplo, un trabajador es despedido arbitrariamente después de tener dos meses y medio de trabajar, no le da el Código protección de cesantía ni de pre-aviso ni de indemnización de perjuicios. En cuanto al contrato por tiempo fijo, establece el Código que cuando una de las partes le pone término sin haberse cumplido el plazo, debe pagar a la otra indemnización de perjuicios, a justa tasación de peritos, y que cuando es el patrono el que ejercita esta facultad debe dar al trabajador un mes de salario por cada seis meses de trabajo o fracción menor, además del pago de daños y perjuicios. Pero este beneficio que se otorga al trabajador en este caso no es propiamente auxilio de cesantía.

2.—El artículo XI de Disposiciones Transitorias del Código, establece que los términos para dar auxilio de cesantía y demás indemnizaciones parecidas, deben contarse a partir de la fecha de la promulgación de las Garantías Sociales.

Esto quiere decir que, el tiempo de servicio anterior a la promulgación de las Garantías Sociales no se toma en cuenta. Las Garantías Sociales se promulgaron el 17 de junio pasado, de modo que únicamente los que hayan sido despedidos después del 17 de setiembre podrán demandar indemnización de perjuicios, si procede, y en todo caso auxilio de cesantía. Para el cálculo del monto del auxilio de cesantía se toma como base el promedio de los salarios devengados durante los últimos seis meses de trabajo, o fracción de tiempo menor si no se ha completado dicho término.

50 mil colones para VANGUARDIA POPULAR

En todo el país se movilizan los militantes y simpatizantes de VANGUARDIA, dispuestos a conseguir

MIL ACCIONES DE ₡ 50.oo c.u.

En los talleres, en las fincas y entre las familias se agrupan los vanguardistas para suscribir acciones conjuntas de ₡ 50.oo.

Varios contribuyentes nos ofrece ntomar una acción cada semana y otros una acción por mes.

La confianza y el respeto del pueblo por Vanguardia Popular, se manifiesta ampliamente en esta campaña que ha sido muy bien acogida por militantes y simpatizantes.

En el mitin del 20 de setiembre en el salón central de San José se recolectaron CIEN COLONES para suscribir DOS ACCIONES entre los asistentes.

SUSCRIBEN ACCIONES DE ₡ 50.oo c/u.

1—Abel Cambronero—de la célula Lenin.
2—F. R.—consiguió Carmen Lyra.
3—Manuel Varela—de la célula Tibás.
4—O. J. G.—consiguió Rogelio Chaves de la C. Marti.
5—F. P. G.—consiguió Carmen Lyra.
6—F. P. G.—consiguió Luisa González.
7—E. Coto C.—consiguió Carmen Lyra.
8-9—Guillermo Alvarado—consiguió Abel Dobles—de la cécula Amado Rojas.
10-11—Pastora V. de Alvarado—consiguió Abel Dobles—de la célula Amado Rojas.
12—C. Fernández—consiguió célula Lenin. P. V.
13-14—Mitin del 20 de setiembre en el salón central de S. J.
15—Antonio Valerín—de la célula Primero de Mayo.
16-17—Don Rogelio Naranjo.
19—Luisa González.
20—Emilio Moscoa y compañeros, consiguió Manuel Moscoa.
21—Enrique Molina—consiguió Manuel Moscoa.
22—Harold Michols—consiguió Manuel Moscoa.

Las células Braña, Tibás, 1º de Mayo, 7 de Noviembre, retiraron ya varias tarjetas para colocar acciones en esta semana. Los compañeros Guillermo Fernández y Manuel Moscoa trabajan activamente en esta labor.

Los COMITES SECCIONALES de Vanguardia Popular deben extender AUTORIZACIONES a sus militantes responsables para recolectar fondos para la recolecta de ₡ 50.000.

TODOS a cumplir esta consigna en setiembre:
UNA ACCION todas las células de SAN JOSE.
CINCO ACCIONES todas las Secciones de Vanguardia Popular en PROVINCIAS.

POR OFICIOS se movilizarán los camaradas, para suscribir acciones de Vanguardia Popular:

Esta semana, última de setiembre, es de los compañeros ZAPATEROS.

En todos los talleres se movilizarán los vanguardistas, para dar el máximo esfuerzo a su Partido.—Informaremos en el próximo Nº de TRABAJO, las actividades de los compañeros zapateros en esta campaña.

...Todas las células del Partido, así como los Comités Seccionales deben colaborar con los zapateros militantes, para que se destaquen en esta campaña.

PARA ESTA RECOLECTA: En provincias están autorizados los miembros de los Comités Seccionales.—En San José: los miembros del Comité Seccional y los del Buró Político.—Los militantes de las células deben tener autorización escrita de la Sria. de Finanzas.

Las tarjetas de acciones sólo valen con la firma del c. Manuel Mora y con el sello del Partido.

Comité de Finanzas: ANIBAL GONZALEZ — LUISA GONZALEZ—MARCIAL TORRES.

LUNES 28 DE SETIEMBRE

MITIN EN EL SALON CENTRAL

A cargo de la Célula Amado Rojas

1º—La labor de la célula "Amado Rojas" por Carlos Luis Moya.
2º—Discurso de Carlos Luis Fallas.
3º—Recitación por José Manuel Marín Astorga.
4º—Discurso: Manuel Mora.
5º—Marcha de Vanguardia Popular.

Próximo mitin a cargo de célula Coto Conde.

Domingo 26

A las 10 de la mañana

El pueblo de Cartago rinde homenaje al Presidente de la República Doctor, Calderón Guardia, por su política social. - Todos los trabajadores a Cartago!

83 organizaciones obreras y campesinas

inscritas para el Congreso Constitutivo de la Confederación de Trabajadores de C. Rica

La celebración del próximo Congreso Constitutivo de la Confederación de Trabajadores de Costa Rica ha despertado un entusiasmo indescriptible. Todos los Sindicatos urbanos y agrícolas se han apresurado a llenar las fórmulas de inscripción. Aquellas organizaciones que por la distancia estiman que deben hacerlo rápidamente, se inscriben por medio de telegramas.

En San José se han inscrito esta semana el Sindicato de Trabajadores de Dry Cleanings y Lavanderías y el Sindicato Agrícola de Pavas. En San Ramón se inscribieron el Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios y el Sindicato de Trabajadores del Tabaco. En el curso de esta semana se inscribirá el Sindicato de Trabajadores Agrícolas de ese lugar. En Puntarenas se inscribió el Sindicato de Empleados de Comercio y Anexos. En Grecia se inscribió el Sindicato de Trabajadores de Construcción. En resumen, son ya OCHENTA Y TRES organizaciones obreras y Campesinas las que en todo el país se han inscrito para afiliarse a la Confederación de Trabajadores de Costa Rica.

Ampliamente ha respondido el movimiento obrero a la consigna del Comité Nacional Sindical de Enlace: Cada trabajador en su Sindicato.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.